CONTRATO N° 04/2022

Entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL,** domiciliada en la Avda. Mariscal López N° 410 esquina Pa`í Pérez, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el **ABG. OSCAR PACIELLO SAMANIEGO**, con Cédula de Identidad N° 612.997, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **ESCRIBANA TERESITA DENIS FELIPPINI**, con RUC N° 867857-0, domiciliada en la calle Chile N° 2012 esquina Nanawa (8 Pytda.), ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan **celebrar el presente CONTRATO** destinado a la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESCRIBANIA – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO",** para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Contratación Directa Nº 05/2022, con ID Nº 408.545,** destinado a la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESCRIBANIA – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO",** para el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de la carta de invitación, los anexos del llamado y de las siguientes cláusulas del contrato.:

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 408.545.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **N° 05/2022** destinado a la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESCRIBANIA – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

– **SEGUNDO LLAMADO"**, convocado por el Consejo de la Magistratura -Escuela Judicial. La adjudicación fue realizada según **Acta N° 2018, Resolución CM N° 52/2022.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Acta dentro del recinto notarial	Unidad	1	900.000	900.000
2	Acta fuera del recinto notarial	Unidad	1	1.400.000	1.400.000
3	Autenticación de documentos	Unidad	1	25.000	25.000
4	Certificación de firmas	Unidad	1	250.000	250.000
5	Consultas profesionales	Unidad	1	100.000	100.000
6	Expedición de testimonio	Unidad	1	185.000	185.000
7	Poder especial con inscripción	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
8	Poder especial sin inscripción	Unidad	1	880.000	880.000
9	Poder general con inscripción	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
10	Poder general sin inscripción	Unidad	1	880.000	880.000
11	Protocolización de documentos varios (acuerdos, certificados, etc.)	Unidad	1	1.070.000	1.070.000
12	Revocación de poder	Unidad	1	880.000	880.000
13	Certificados registrales	Unidad	1	185.000	185.000
14	Certificados catastrales	Unidad	1	185.000	185.000
15	Gestiones de Chapas extraviadas	Unidad	1	830.000	830.000
16	Protocolización de escritura pública – transferencia de inmueble	Unidad	1	1	1
17	Protocolización de escritura pública – transferencia de vehículo	Unidad	1	1	1

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

***Monto mínimo**	**Gs. 60.000.000**
***Monto máximo**	**Gs. 120.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) y el monto máximo es de G. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.

Para el Ejercicio Fiscal 2023 la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14° de la Ley N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección Ejecutiva de la Escuela Judicial.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · ESCUELA JUDICIAL

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 14 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Por la contratante: _____

ABG. OSCAR PACIELLO SAMANIEGO
Presidente
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL

Por el proveedor: _____

TERESITA DENIS FELIPPINI
Escribana